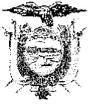


Dra. Mariela Pozo Acosta

0000001

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

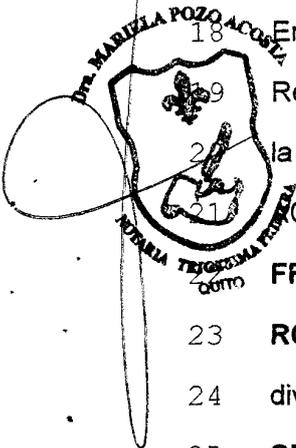
Escritura N°.....

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PURURAY S.A.

CUANTÍA: \$910,00

S.V.

DI 5 COPIAS



En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día tres de mayo del año dos mil once, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores: **ELIO ANTONIO ALTAMIRANO FREIRE**, casado; **MARÍA SONIA BRICEÑO TORRES**, casado; **ARMANDO RODOLFO CAISA FRÍAS**, soltero; **JULIO ALBERTO CAISA FRÍAS**, divorciado; **MENTOR GUILLERMO CAISA FRÍAS**, casado; **EDISON RAÚL CEDEÑO ROMERO**, divorciado; **FABRICIO MANUEL CHÁVEZ CAIZA**, soltero; **WILLAN VINICIO CHILUIZA VILLALVA**, soltero; **ÁLVARO DIÓMEDES ESPAÑA ARCOS**, soltero; **FILEMÓN ESPINOZA PÉREZ**, casado; **HOLGUER ANÍBAL FREIRE FREIRE**, soltero; **EDIZON**

1 GEOVANNY FUENTES SÁNCHEZ, casado; WILBERT VICENTE LOOR
2 GANCHOZO, soltero; RÓMULO RUBÉN MARTINEZ MEDINA, casado;
3 LENIN GUSTAVO NARVAEZ POZO, soltero; MANUEL IGNACIO NAULA
4 TINIZHAÑAY, casado; ÉDGAR BARBARITO PAZMIÑO, casado; JOSÉ
5 MARCELO PILA ALMACHI, casado; JOSÉ GERÓNIMO PULLUQUITÍN,
6 casado; WILLIAM ANTONIO QUEZADA CABRERA, soltero; JAIME
7 QUIROZ REINOSO, casado; VÍCTOR BOLÍVAR QUISIRUMBAY
8 BARRAGÁN, casado; FREDY RAFAEL RODRÍGUEZ MACÍAS, soltero;
9 SAMUEL NEPTALÍ RODRÍGUEZ VILLACÍS, soltero; HUGO JAVIER
10 SÁNCHEZ LÓPEZ, casado; MARCIAL VELASCO, casado; todos por sus
11 propios derechos; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
12 mayores de edad, domiciliados en el Cantón Tena, Provincia de Napo y de
13 tránsito por esta ciudad de Quito, y hábiles, a quienes de conocer doy fe en
14 virtud de las cédulas de ciudadanía que me presentan, y dicen:- que elevan
15 a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste: “SEÑOR
16 **NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
17 insertar una de Constitución de Compañía Anónima, contenida en las
18 siguientes cláusulas: **PRIMERA:- COMPARECIENTES:** Intervienen en el
19 otorgamiento de esta escritura los señores: Elio Antonio Altamirano Freire,
20 casado; María Sonia Briceño Torres, casado; Armando Rodolfo Caisa Frías,
21 soltero; Julio Alberto Caisa Frías, divorciado; Mentor Guillermo Caisa Frías,
22 casado; Edison Raúl Cedeño Romero, divorciado; Fabricio Manuel Chávez
23 Caiza, soltero; Willan Vinicio Chiluzza Villalva, soltero; Álvaro Diómedes
24 España Arcos, soltero; Filemón Espinoza Pérez, casado; Holguer Aníbal
25 Freire Freire, soltero; Edizon Geovanny Fuentes Sánchez, casado; Wilbert
26 Vicente Loor Ganchozo, soltero; Rómulo Rubén Martínez Medina, casado;
27 Lenin Gustavo Narvaez Pozo, soltero; Manuel Ignacio Naula Tinizhañay,
28 casado; Édgar Barbarito Pazmiño, casado; José Marcelo Pila Almachi,

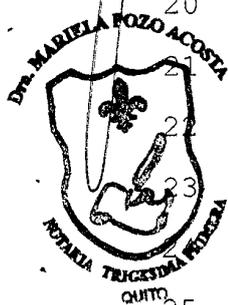


REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 casado; José Gerónimo Pulluquitín, casado; William Antonio Quezada
2 Cabrera, soltero; Jaime Quiroz Reinoso, casado; Víctor Bolívar Quisirumbay
3 Barragán, casado; Fredy Rafael Rodríguez Macías, soltero; Samuel Neptalí
4 Rodríguez Villacís, soltero; Hugo Javier Sánchez López, casado; Marcial
5 Velasco, casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
6 mayores de edad, domiciliados en la ciudad del Tena, Cantón Tena,
7 Provincia de Napo, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA:-**
8 **DECLARACION DE VOLUNTAD:** Los comparecientes declaran que
9 constituyen, como en efecto lo hacen, una Compañía Anónima, que se
10 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
11 Comercio, a los Convenios de las partes y a las leyes ecuatorianas
12 vigentes. Por consiguiente, los comparecientes tienen la calidad de
13 Accionistas Fundadores de la misma. **TERCERA:- ESTATUTO DE LA**
14 **COMPAÑÍA.- TITULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.-**
15 **Artículo 1.- NOMBRE:** El nombre de la Compañía que se Constituye es
16 **PURURAY S.A.** **Artículo 2.- DOMICILIO:-** El domicilio principal de la
17 Compañía es en la ciudad del Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo.
18 **Artículo 3.- OBJETO:** La Compañía se dedicará exclusivamente al
19 Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de
20 la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus
21 Reglamento y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en
22 esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir
23 toda clase contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado
24 con su objeto social. **Artículo 4.- PLAZO:** El plazo de duración de la
25 Compañía es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción de esta
26 escritura. Este plazo podrá prorrogarse por otro u otros de mayor duración
27 por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas. Podrá ser
28 disuelta o puesta en liquidación antes de la expiración del plazo original o de



1 los de prórroga por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas.
2 La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o
3 podrá prorrogarlo por resolución adoptada por la Junta General de
4 Accionistas sujetándose, en cualquier caso a las disposiciones legales
5 aplicables. **TITULO II.- DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.- Artículo 5.-**
6 **CAPITAL Y LAS ACCIONES.-** El Capital Suscrito y pagado de la Compañía
7 se lo realiza en numerario por el valor de NOVECIENTOS DIEZ DOLARES
8 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$910,00), divididos en 26
9 acciones ordinarias nominativas de TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS
10 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 35,00) cada una, capital que
11 podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.
12 **Artículo: 6.- DE LAS ACCIONES** Las acciones estarán numeradas del cero
13 cero uno al cero veinte y seis, y serán firmadas por el Presidente y el
14 Gerente General de la Compañía. **Artículo: 7.- DE LA PERDIDA DE LAS**
15 **ACCIONES:** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare
16 o se destruyere, la compañía podrá anular el título acción o certificado
17 provisional previa publicación efectuada por tres días consecutivos, en uno
18 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez
19 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
20 procederá a la anulación de la acción ó certificado, debiéndose conferirse
21 uno nuevo al accionista, la anulación extinguirá todos los derechos
22 inherentes al certificado ó acción anulada. **Artículo 8.-** Cada acción es
23 indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado en las
24 Juntas Generales. En consecuencia, cada acción liberada da derecho a un
25 voto en dichas juntas. En caso de que por orden judicial ó por otra causa,
26 una acción o varias de ellas, pertenezcan a varias personas, todos ellos
27 deberán nombrar un Representante común y en su falta de acuerdo entre
28 ellos será designado por el Juez, sin cuyo requisito no podrá concurrir a la



REPUBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 Junta General de Accionistas, a hacer uso de derecho de accionistas.

2 **Artículo 9.-** Las acciones se anotarán en el libro de accionistas donde se
3 registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.

4 **Artículo 10.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital,
5 se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **DEL**
6 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.- TITULO III.-**

7 **DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION.- Artículo 11.- NORMA**

8 **GENERAL:** El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de
9 Accionistas, que constituye su órgano supremo; y, su administración al
10 Presidente y al Gerente General. La representación legal, judicial y
11 extrajudicial corresponderá al Gerente General. En caso de falta temporal o
12 definitiva, le subrogará el Presidente hasta que la Junta General nombre al
13 titular. **Artículo 12.- CONVOCATORIAS:** La convocatoria a Junta General

14 de Accionistas la efectuara el Gerente General de la compañía, mediante
15 aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el
16 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo
17 menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho
18 días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta.

19 **Artículo 13.- CLASES DE JUNTAS:** Las Juntas Generales serán ordinarias
20 y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año,

21 dentro de los tres meses posteriores a la finalización de ejercicio económico
22 de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales
23 segundo, tercero y cuarto del Artículo 231 de la Ley de Compañías y
24 cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la
25 convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para

26 tratar los asuntos para los cuales, en cada caso se hubieren promovido.

27 **Artículo 14.- DEL QUÓRUM:** Para constituir quórum en la Junta General de
28 Accionistas se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia



QUITO

1 de un número de accionistas que represente, por los menos la mitad del
2 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de
3 acuerdo con el Artículo 237 de la Ley de Compañías, la misma que
4 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas
5 que concurrieren. Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales
6 por medio de representantes acreditados mediante carta-poder. **Artículo**
7 **15.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario
8 el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario un Director o
9 Secretario AD-HOC. Las Juntas Generales podrán realizarse sin
10 convocatoria previa si se hallare presente la totalidad del capital pagado, de
11 acuerdo a lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías. **Artículo**
12 **16.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
13 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.
14 Efectuada la misma se concederá un receso para que el Gerente General,
15 que actúa como Secretario, redacte el acta correspondiente de los puntos o
16 resoluciones acordadas, con la finalidad de ser aprobada y entren en
17 vigencia. Todas las actas de la Junta deberá ser firmadas por el Presidente,
18 Gerente General - Secretario, o quienes hayan hecho sus veces en dicha
19 reunión. **Artículo 17.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta
20 General de Accionistas se tomarán por mayoría de votos en relación al
21 capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley ó
22 este Estatuto, exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta
23 General son obligatorias para todos los accionistas. **Artículo. 18.-** Para que
24 la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, pueda acordar válidamente el
25 aumento o reducción del capital; la transformación, la fusión, la disolución
26 anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de
27 liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación del estatuto,
28 habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda

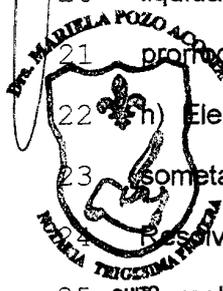


REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital
 2 pagado. Si luego la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido,
 3 se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar
 4 más de sesenta días, a partir de la fecha fijada para la primera reunión,
 5 tampoco se podrá modificar el objeto de la misma. La Junta General así
 6 convocada se constituirá con el numero de accionistas presentes, para
 7 resolver uno o más puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
 8 particulares en la convocatoria que se haga. **Artículo 19.- ATRIBUCIONES**
 9 **DE LA JUNTA:** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria y
 10 Extraordinaria: a) Elegir y remover al Presidente y al Gerente General de la
 11 Compañía, quienes durarán dos años en el ejercicio de sus funciones,
 12 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir y remover uno o más
 13 Comisarios, quienes duraran un año en sus funciones; c) Aprobar los
 14 Estados Financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
 15 Comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías vigente; d)
 16 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
 17 aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la
 18 transferencia, enajenación, y gravamen a cualquier título de los bienes
 19 inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución o
 20 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o
 21 prorrogarlo, en su caso, de conformidad con la Ley de Compañías vigente;
 22 h) Elegir al Liquidador de la Sociedad; i) Conocer los asuntos que se
 23 sometan a su consideración, de conformidad con el presente estatuto; y, J)
 24 Resolver los asuntos que le corresponden por la ley, por el presente estatuto
 25 reglamentos de la Compañía. **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
 26 **PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.- Artículo 20.- DEL**
 27 **PRESIDENTE Y SUS FUNCIONES:** El Presidente de la Compañía será
 28 designado por la Junta General y desempeñará sus funciones durante DOS



QUITO

1 AÑOS, puede ser ó no accionista de la Compañía, pudiendo ser reelegido
2 indefinidamente en su cargo, siendo sus funciones las siguientes: a)
3 Presidir la Junta General de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el
4 Gerente General, los certificados provisionales, los títulos acción y con el
5 Secretario las actas de las sesiones de la Junta General; c) Cumplir y hacer
6 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y lo dispuesto
7 en estos Estatutos; d) Velar por la marcha de los negocios de la compañía;
8 e) Ejercer las demás atribuciones que le delegue la Junta General y que le
9 corresponda asumir por disposición de los presentes estatutos. El presidente
10 permanecerá en su cargo, hasta ser legalmente reemplazado. **Artículo 21.-**
11 **DEL GERENTE GENERAL Y SUS FUNCIONES:** La Junta General elegirá
12 al Gerente General de la Compañía y desempeñará sus funciones durante
13 DOS AÑOS, puede ser reelegido indefinidamente pudiendo ser o no
14 accionistas de la Compañía.- El Gerente General permanecerá en su cargo,
15 hasta ser reemplazado legalmente, sus funciones son las siguientes: a)
16 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b)
17 Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos,
18 empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre
19 de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las
20 señaladas en este Estatuto; c) Elaborar el presupuestos de ingresos y
21 gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad; abrir,
22 manejar, cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias,
23 civiles y mercantiles; e) Suscribir Pagarés, Letra de Cambio, y en general,
24 todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y
25 despedir trabajadores, previas las formalidades de ley, constituir
26 mandatarios generales y especiales, previa autorización de la Junta
27 General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
28 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000005



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y
2 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
3 dependencias; i) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados ó
4 título de acciones de la Compañía y, j) Las demás atribuciones que le
5 confiere la Ley de Compañías, el Estatuto y la junta General de Accionistas;.
6 Actuar en las Juntas Generales y Extraordinarias como secretario de la
7 Compañía. En los casos de falta ó ausencia o impedimento para actuar del
8 Gerente General, lo reemplazará el Presidente, quienes tendrán las mismas
9 facultades que el reemplazado. **Artículo 22.- DEL O LOS COMISARIOS:** La
10 Junta General de Accionistas designara el o los comisarios, cada año, quien
11 tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
12 operaciones sociales, sin dependencia de la administración y el interés de la
13 compañía. Son atribuciones y deberes del o los Comisarios lo dispuesto
14 en el artículo 274 y siguientes de la Ley de Compañías. **Artículo 23.- DE LA**
15 **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA:** La Compañía se
16 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías. En tal caso,
17 entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y/ o del
18 Presidente. **Artículo 24.- DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL:**
19 El Capital social de la Compañía ha sido suscrito, integrado y pagado en
20 numerario de la siguiente manera:



QUITO

	Nombre de accionistas	Capital suscrito	Capital pagado	Acciones
1	Elio Antonio Altamirano Freire <i>af</i>	\$35,00	\$35,00	1
	María Sonia Briceño Torres	\$35,00	\$35,00	1
3.	Armando Rodolfo Caisa Frías	\$35,00	\$35,00	1
4.	Julio Alberto Caisa Frías	\$35,00	\$35,00	1

5.	Mentor Guillermo Caisa Frías	\$35,00	\$35,00	1
6.	Edison Raúl Cedeño Romero	\$35,00	\$35,00	1
7.	Fabrizio Manuel Chavez Caiza	\$35,00	\$35,00	1
8.	Willan Vinicio Chiluzza Villalva	\$35,00	\$35,00	1
9.	Álvaro Diómedes España Arcos	\$35,00	\$35,00	1
10.	Filemón Espinoza Pérez	\$35,00	\$35,00	1
11.	Holguer Aníbal Freire Freire	\$35,00	\$35,00	1
12.	Edizon Geovanny Fuentes Sánchez	\$35,00	\$35,00	1
13.	Wilbert Vicente Loor Ganchozo	\$35,00	\$35,00	1
14.	Rómulo Rubén Martínez Medina	\$35,00	\$35,00	1
15.	Lenin Gustavo Narvaez Pozo	\$35,00	\$35,00	1
16.	Manuel Ignacio Naula Tinizhañay	\$35,00	\$35,00	1
17.	Édgar Barbarito Pazmiño	\$35,00	\$35,00	1
18.	José Marcelo Pila Almachi	\$35,00	\$35,00	1
19.	José Gerónimo Pulluquitín	\$35,00	\$35,00	1
20.	William Antonio Quezada Cabrera	\$35,00	\$35,00	1
21.	Jaime Quiroz Reinoso	\$35,00	\$35,00	1
22.	Víctor Bolívar Quisirumbay Barragán	\$35,00	\$35,00	1
23.	Fredy Rafael Rodríguez Macías	\$35,00	\$35,00	1
24.	Samuel Neptalí Rodríguez Villacís	\$35,00	\$35,00	1
25.	Hugo Javier Sánchez López	\$35,00	\$35,00	1
26.	Marcial Velasco	\$35,00	\$35,00	1
	TOTAL	\$910,00	\$910,00	26

OK

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000006



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

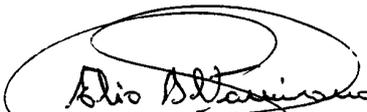
1 Este capital queda pagado en su totalidad conforme consta de la
2 cuenta de integración de capital abierta para el efecto, para lo cual
3 adjuntan el certificado del depósito en el Banco del Austro.

4 **DISPOSICIONES GENERALES.-** La compañía además estará sujeta a las
5 disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
6 Transito y Seguridad Vial. **Artículo 25.-** Los Permisos de Operación que
7 reciba la Compañía para la prestación de servicio de transporte
8 comercial de pasajeros en taxi con servicio ejecutivo, serán autorizados por
9 los competentes organismos de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad
10 Vial, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son
11 susceptibles de negociación. **Artículo 26.-** La Reforma de Estatuto,
12 aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de
13 tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe
14 favorable de los competentes Organismos de Transporte Terrestre, Tránsito
15 y Seguridad Vial. **Artículo 27.-** La Compañía en todo lo relacionado con el
16 tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte
17 Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las
18 regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes
19 de Transporte Terrestre y Tránsito. **Artículo 28.-** Si por efecto de la
20 prestación del servicio deberán cumplir con normas de seguridad, higiene,
21 medio ambiente u otros establecidos por otros organismos deberán en forma
22 previa cumplirlas. **CUARTA.- AUTORIZACIÓN:** Los comparecientes en

23 forma expresa autorizamos al señor Doctor Orlando Marcelo Mera Vásquez,
24 para que realice todos los trámites y diligencias legales y administrativas que
25 sean necesarias para obtener la aprobación de la presente compañía, tanto
26 en la Superintendencia de Compañías, Agencia Nacional de Regulación y
27 Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Registro
28 Mercantil o Propiedad del Cantón Tena. En todo lo no estipulado en este

1 estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañía y demás leyes
2 aplicables vigentes. Usted, señor Notario, se dignará añadir las
3 correspondientes cláusulas de estilo para la validez de este instrumento
4 público.- Firmado) Doctor Marcelo Mera Vásquez, abogado con matrícula
5 profesional número ocho mil cuatrocientos ochenta y dos del Colegio de
6 Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
7 ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del
8 caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente al otorgantes por mí la
9 Notaria, aquel se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad
10 de acto, de todo lo cual doy fe.-

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


ELIO ANTONIO ALTAMIRANO FREIRE
C.C. 180135046-1


MARÍA SONIA BRICEÑO TORRES
C.C. 1500520430


ARMANDO RODOLFO CAIZA FRÍAS
C.C. 1803838489


JULIO ALBERTO CAIZA FRÍAS
C.C. 780225893-7



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7339096
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: REINOSO CURAY MONICA ELIZABETH
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/01/2011 15:11:32

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

PURURAY S.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 06/01/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL
OFICINA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO



**CERTIFICADO DE
DEPÓSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US \$ 910.00 (novecientos diez dólares americanos). Corresponde a la aportación recibida en depósito para la cuenta de Integración de Capital de la formación que se denominará:

“PURURAY S. A.”

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

1	ALTAMIRANO FREIRE ELIO ANTONIO	1801350461	35,00
2	BRICEÑO TORRES MARIA SONIA	1500520430	35,00
3	CAISA FRIAS ARMANDO RODOLFO	1803838489	35,00
4	CAISA FRIAS JULIO ALBERTO	1802258937	35,00
5	CAISA FRIAS MENTOR GUILLERMO	1802431476	35,00
6	CEDEÑO ROMERO EDISON RAUL	1500675747	35,00
7	CHAVEZ CAIZA FABRICIO MANUEL	1500652951	35,00
8	CHILUIZA VILLALVA WILLAN VINICIO	1600288326	35,00
9	ESPAÑA ARCOS ALVARO DIOMEDES	400996740	35,00
10	ESPINOZA PEREZ FILEMON	1700689209	35,00
11	FREIRE FREIRE HOLGUER ANIBAL	1801857507	35,00
12	FUENTES SANCHEZ EDIZON GEOVANNY	1802783496	35,00
13	LOOR GANCHOZO WILBERT VICENTE	2100278874	35,00
14	MARTINEZ MEDINA ROMULO RUBEN	1500340136	35,00
15	NARVAEZ POZO LENIN GUSTAVO	1714482054	35,00
16	NAULA TINIZHAÑAY MANUEL IGNACIO	301812236	35,00
17	NAZMIÑO EDGAR BARBARITO	1201573950	35,00
18	PILA ALMACHI JOSE MARCELO	501324180	35,00
19	PULLUQUITIN JOSÉ GERÓNIMO	501931588	35,00
20	QUEZADA CABRERA WILLIAM ANTONIO	1500515257	35,00
21	QUIROZ REINOSO JAIME	602419384	35,00
22	QUISIRUMBAY BARRAGAN VICTOR BOLIVAR	201302809	35,00
23	RODRIGUEZ MACIAS FREDY RAFAEL	912608171	35,00
24	RODRIGUEZ VILLACIS SAMUEL NEPTALI	1802381242	35,00
25	SANCHEZ LÓPEZ HUGO JAVIER	1802694982	35,00
26	VELASCO MARCIAL	1800575035	35,00

TOTAL

910.00

Este depósito no podrá ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado, devengará el 0.% de interés anual, el cual se lo pagará el día de reembolso, conjuntamente con el capital respectivo.

+ ágil + seguro

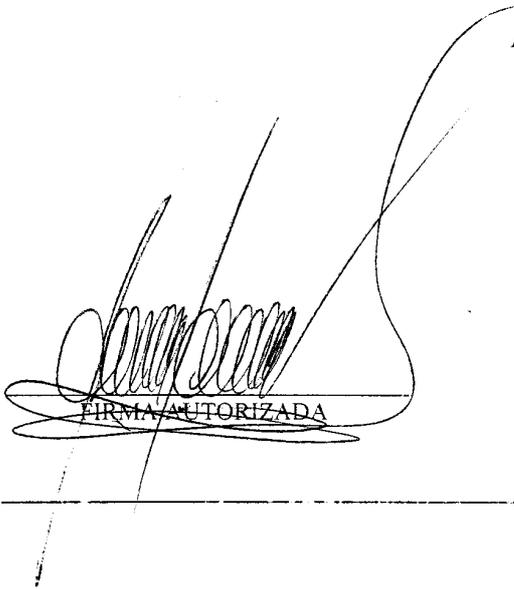
0000008

El valor correspondiente a este certificado, más los intereses si es el caso, serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Asociación, tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Bancos, de Compañías o Ministerios, en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco el nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

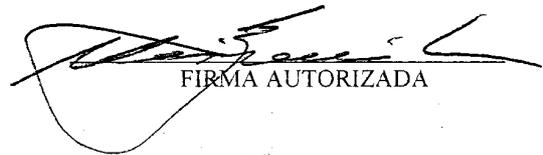
Si por el contrario no llega a efectuarse la constitución o domicialización de la Compañía, o si desistiesen de este propósito, las personas que constan en este certificado, tendrán derecho al reembolso de estos valores, previa la devolución al Banco del original de este Certificado y la presentación y entrega de la autorización otorgada para el efecto por el Superintendente de Bancos o Compañías, según corresponda.

Tena, 2 de Mayo del 2011.

Atentamente.



FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA





COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN No. 014-CJ-015-2011-CNTTTSV

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Taxi Ejecutivo, denominada "PURURAY S.A.", con domicilio en el barrio San Jorge, calle Guachiyacu y Yusipino, de la ciudad del Tena, cantón Tena, provincia del Napo, ha solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **veinte y seis (26)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

ACCIONISTAS	Nº CEDULA DE CIUDADANIA
1. ALTAMIRANO FREIRE ELIO ANTONIO	180135046-1
2. BRICEÑO TORRES MARIA SONIA	150052043-0
3. CAISA FRIAS ARMANDO RODOLFO	180383848-9
4. CAISA FRIAS JULIO ALBERTO	180225893-7
5. CAISA FRIAZ MENTOR GUILLERMO	180243147-6
6. CEDEÑO ROMERO EDISON RAUL	150067574-7
7. CHAVEZ CAIZA FABRICIO MANUEL	150065295-1
8. HILGIZA VILLALVA WIL AN VINICIO	150023832-5
9. ESPAÑA ARCOS ALVARO DIOMEDES	040099674-0
10. EZPINOZA PEREZ FILEMON	170068920-9
11. FREIRE FREIRE HOLGUER ANIBAL	180185750-7
12. FUENTES SANCHEZ EDIZON GEOVANNY	180278349-6
13. LOOR GANCHOZO WILBERT VICENTE	210027887-4
14. MARTINEZ MEDINA ROMULO RUBEN	150034013-6
15. NARVAEZ POZO LENIN GUSTAVO	171448205-4
16. NAULA TINIZHAÑAY MANUEL IGNACIO	030181223-6
17. PAZMIÑO EDGAR BARBARITO	120157999-0
18. PILA ALMACHI JOSE MARCELO	050132418-0
19. PULLUQUITIN JOSE GERONIMO	050193158-8
20. QUEZADA CABRERA WILLIAM ANTONIO	150051525-7
21. QUIROZ REINOZO JAIME	060241938-4
22. QUISIRUMBAY BARRAGAN VICTOR BOLIVAR	020130280-9
23. RODRIGUEZ MACIAS FREDY RAFAEL	091260817-1
24. RODRIGUEZ VILLACIS SAMUEL NEPTALI	180238124-2
25. SANCHEZ LOPEZ HUGO JAVIER	180269498-2
26. VELAZCO MARCIAL	180057503-5

COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse".en concordancia con el Art. 10 de su Reglamento.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emita los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podría suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social."

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

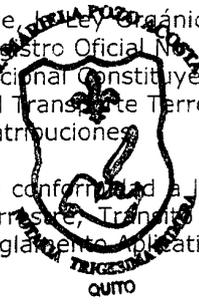
Art. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica y el Departamento de Taxi Ejecutivo, mediante Informe Jurídico No. 014-DAJTAXEJ-015-2011-CNTTTSV, de fecha 23 de marzo del 2011, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Taxi Ejecutivo denominada **PURURAY S.A.**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de agosto del 2008, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, instrumento legal que regula todo lo relacionado con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13, numeral 14 de su Reglamento aplicativo.



RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía **PURURAY S.A.**, de Transporte Comercial de Pasajeros en **Taxi con Servicio Ejecutivo**, con domicilio en el barrio San Jorge, calle Guachiyacu y Yusipino, de la ciudad del Tena, cantón Tena, provincia del Napo, **pueda constituirse jurídicamente.**

2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de su jurisdicción.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

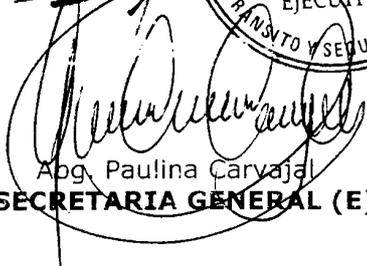
Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 24 de marzo del 2011.

CERTIFICADO:

m.v.



Ricardo Aníbal Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



Abg. Paulina Carvajal
SECRETARIA GENERAL (E)

0000010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CIUDADANÍA 150052043-0

BRICEÑO TORRES MARIA SONIA

LOJA/CALVÉS/CARIAMANGA

15 JUNIO 1976

FECHA DE NACIMIENTO 003- 0184 00416 F

LOJA/ CALVÉS

CARIAMANGA 1976




EDUCACIÓN SUPERIOR

CASADO FERNANDEZ WINDIG DALED PALADINE

SUPERIOR TEC. SUP. PROGRAM. SIST

SEGUNDO AGUSTIN ERICENO

DIGNA CRISTINA TORRES CONDOLO

TEMA 03/07/2009

03/07/2020

REN 0018528



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

124-0007 1500520430

NÚMERO CÉLULA

BRICEÑO TORRES MARIA SONIA

NAPO PROVINCIA

TEMA CANTÓN

TEMA CANTÓN

PARRQUIA




CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

CIUDADANÍA 130135046-1

ALAMIRANO FREIRE ELIO ANTONIO

TUNGURAHUA/AMATO/PICATYHUA

13 FEBRERO 1958

001 0185 00654 M

TUNGURAHUA/ AMATO

LA MARIPE 1958




EQUATORIANA *****

CASADO ALICIA FIVIRA CHICREZO

PROFESIONISTA CHOFER PROFESIONAL

HONORATO ALTALIRANO

SARA MARIA FREIRE

TEMA 17/12/2004

17/12/2016

REN 0042189



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES

QUITO

210-0002 1301350461

NÚMERO CÉLULA

ALAMIRANO FREIRE ELIO ANTONIO

NAPO PROVINCIA

TEMA CANTÓN

TEMA CANTÓN

PARRQUIA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 180225893-7
 CAISA FRIAS JULIO ALBERTO
 TUNGURAHUA/QUERO/QUERO
 14 OCTUBRE 1967
 0052-4 0088 00284 M
 TUNGURAHUA/QUERO
 QUERO 1967



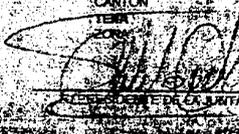

EQUATORIANA***** E3333A2222
 DIVORCIADO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 ANGEL GABRIEL CAIZA
 MARIA CONCEPCION FRIAS
 TENA 24/08/2009
 24/08/2021
 REN 1206050




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

098-0007 1802258937
 NUMERO CÉDULA
 CAISA FRIAS JULIO ALBERTO

NAPO TENA
 PROVINCIA CANTÓN
 TENA TENA
 PARROQUIA ZONA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 150067574-7
 CEDENO ROMERO EDISON RAUL
 PASTAZA/PASTAZA/P
 10 AGOSTO 1981
 001-P 0045 00045 M
 PASTAZA/PASTAZA
 PUYO 1997




EQUATORIANA***** E334312222
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA OPERADOR EQ. MAQUINARIA
 GRECIA FRANCISCA CEDENO ROMERO
 TENA 31/01/2011
 31/01/2023
 REN 3467670




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

277-0008 1500675747
 NUMERO CÉDULA
 CEDENO ROMERO EDISON RAUL

NAPO TENA
 PROVINCIA CANTÓN
 TENA TENA
 PARROQUIA ZONA




0000011

CIUDADANIA 180243147-6

CAISA FRIAS MENTOR GUILLERMO

TUNGURAHUA/QUERO/QUERO

20 ENERO 1971

001- 0002 00042 M

TUNGURAHUA/QUERO

QUERO 1971




ECUATORIANA***** E333312222

CASADO MARIA DOLORES MUYOLEMA YANEZ

PRIMARIA AGRICULTOR

ANGEL CAISA

MARIA FRIAS

AMBATO 02/03/2010

REN 2424276

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

Electronico 14 de Mayo del 2009

EDUW49474 023 0007

CAISA FRIAS MENTOR GUILLERMO

TENA TENA

TENA TENA

SECCION 1224 4 CANTON 2 TOTALES 12

LEVACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

1092711

CIUDADANIA 040099674-0

ESPAÑA ARCOS ALVARO DIOMEDES

CARCHI/MONTUFAR/SAN JOSE

10 ABRIL 1971

003- 0003 00677 M

CARCHI/ MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 1980




ECUATORIANA***** E434414242

SOLTERO

SECUNDARIA TEC.AGROPECUARIO

ANTONIO BOLIVAR ESPAÑA R

SONIA DEL SOCORRO ARCCS R

TENA 27/10/2008

27/10/2020

REN 0306308




REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

106-0012 0400996740

NÚMERO CÉDULA

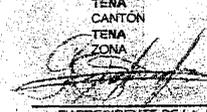
ESPAÑA ARCOS ALVARO DIOMEDES

NAPO TENA

PROVINCIA CANTÓN

TENA TENA

PARROQUIA ZONA



F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIDADANIA 180185750-7
 FREIRE FREIRE HOLGUER ANIBAL
 TUNGURAHUA QUERO QUERO
 28 MARZO 1963
 003 01767 M
 TUNGURAHUA AMBALE
 LA MATRIZ 1963



Holguer Anibal Freire

EQUADORIAN...
 SOLETO
 SECUNDARIA
 ALFREDO FREIRE
 INEL DA FREIRE
 QUERO
 19/05/2009
 19/05/2021
 REN 1299137



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

117-0009 1801857507
 NUMERO CEDULA
 FREIRE FREIRE HOLGUER ANIBAL

TUNGURAHUA QUERO
 PROVINCIA CANTON
 QUERO
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIDADANIA 170068920-9
 ESPINOZA PEREZ FILEMON
 PICHINCHA CAYAMBE CANGAHUA
 21 FEBRO 1945
 001-3-0022-00052 M
 PICHINCHA CAYAMBE
 CAYAMBE 1945



[Signature]

CHARTER...
 CASADO ZONA CLARISA AGOSTA
 PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
 CARLOS GONZALO ESPINOZA
 MARIA SOLEDAD PEREZ
 TENA 12/08/2004
 12/08/2016
 0033901



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

160-0012 1700689209
 NUMERO CEDULA
 ESPINOZA PEREZ FILEMON

NAPO TENA
 PROVINCIA CANTON
 TENA
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 150034013-6
 MARTINEZ MEDINA ROMULO RUBEN
 NAPO/TENA/PUERTO NAPO
 04 MARZO 1967
 005- 0116 00044- H
 NAPO/ TENA
 PUERTO NAPO 1967




EQUATORIANA ***** E135312212
 CASADO GRACIELA DEL C JIMENEZ P
 PRIMARIA JORNALERO
 RUBEN MARTINEZ
 MARTA MEDINA
 TENA 05/03/2007
 06/03/2019 REN 0063469




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 24 JUNIO 2009

274-0003 NÚMERO
 MARTINEZ MEDINA ROMULO RUBEN

1500340136 CEDULA

NAPO PROVINCIA
 PUERTO MISAHUALLI PARROQUIA

TENA CANTON
 PUERTO MISAHUALLI ZONA



F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171448205-4
 NARVAEZ POZO LENIN GUSTAVO
 CARCHI/MONTUFAR/LA PAZ
 20 AGOSTO 1977
 001- 0023 00023 M
 CARCHI/ MONTUFAR
 LA PAZ 1978




EQUATORIANA ***** E3. 011222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 VICTOR HUGO NARVAEZ
 MARTHA GERMANIA POZO G
 TENA 12/11/2008
 12/11/2020 REN 0306812




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 24 JUNIO 2009

169-0077 NÚMERO
 NARVAEZ POZO LENIN GUSTAVO

1714482054 CEDULA

PICHINCHA PROVINCIA
 CALDERON PARROQUIA

QUITO CANTON
 CALDERON ZONA



F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000013

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENEI

CIUDADANIA 030181223-6
NAULA TINIZHANAY MANUEL IGNACIO
CANAR/AZOGUES/JAVIER LOYOLA /CHUQUIPAT
27 AGOSTO 1981
001- 0127 00127 M
CANAR/AZOGUES
JAVIER LOYOLA /CHUQUIPA981



EQUATORIANA***** V3344V4244
CASADO SONTA MARIBEL OBANDO O
PRIMARIA NEGOCIANTE
DANTE SALVADOR NAULA
ROSA AMADA TINIZHANAY
TENA 19/03/2008
19/03/2020
REN 0076353
Napo



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

266-0003 0301812236
NUMERO CEDULA
NAULA TINIZHANAY MANUEL IGNACIO

NAPO C.U. AROSEMENA TOLA
PROVINCIA CANTON
CARLOS J. AROSEMENA TOLA CARLOS J.
AROSEMENA TOLA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENEI

CIUDADANIA 120157999-9
PAZMINO EDGAR BARBARITO
LOS RIOS/MONTALVO/MONTALVO /SABANETA/
01 FEBRERO 1962
001- 0043 01665 M
LOS RIOS/ BABANOYO
CLEMENTE BAQUERIZO 1962



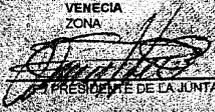
EQUATORIANA***** E3388V3222
CASADO NATALIA IDUVIN BOWILA
PRIMARIA AGRICULTOR
ANGELA PAZMINO
TENA 31/07/2003
31/07/2015
REN 0019625
Napo




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

064-0001 1201579990
NUMERO CEDULA
PAZMINO EDGAR BARBARITO

NAPO TENA
PROVINCIA CANTON
PUERTO NAPO VENECIA
PARROCQUIA ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 050193158-8

PULLUQUITIN JOSE GERONIMO

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

19 SEPTIEMBRE 1973

005-0032-01628 M

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 1973

Jose Geronimo Pulluquitin



REPUBLICA DEL ECUADOR

ES9931222E

CASADO ERLINDA BECILIA CORDOVILLO B

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

GLORIA J. PULLUQUITIN COQUE

TEMA 15/10/2003

15/10/2015

REN 0022276



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

199-0024 0501931588

NUMERO CEDULA

PULLUQUITIN JOSE GERONIMO

NAPO PROVINCIA TEMA CANTON

TEMA TEMA

PARROQUIA ZONA

Presidente de la Junta

SECRETARIO DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 150051525-7

QUEZADA CABRERA WILLIAM ANTONIO

PUERTO MSAHUALLI

15 ABRIL 1976

NAPO TEMA

TEMA 1976

William Antonio Quezada



REPUBLICA DEL ECUADOR

ES9931222E

ESTUDIANTE

PUERTO DEL ROSARIO CANTON

PUERTO DEL ROSARIO PARROQUIA

TEMA 10/08/2004

10/08/2016

REN 0033566



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

127-0004 1500515257

NUMERO CEDULA

QUEZADA CABRERA WILLIAM ANTONIO

NAPO PROVINCIA TEMA CANTON

PUERTO MSAHUALLI PUERTO MSAHUALLI

PARROQUIA ZONA

Presidente de la Junta

SECRETARIO DE LA JUNTA



0000014

EQUATORIANA***** VX333V2222
CASADO FLOR RAMIREZ BARCIA
PRIMARIA ELECTRICISTA
PEDRO PILA
ZOILA ALMACHI
TENA 21/07/2009
21/07/2021

REN 1204838



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 050132418-0
PILA ALMACHI JOSE MARCELO
COTOPAXI/LATAJUNGA/TANICUCHI
19 JULIO 1963
003- 0212 01333 M
COTOPAXI/LATAJUNGA
LA MATRIZ 1963

Jose Pila



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

300-0023 0501324180
NUMERO CEDULA
PILA ALMACHI JOSE MARCELO

NAPO PROVINCIA
TENA TERA
TENA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 060241938-4
QUIROZ REINOSO JAIME
CHIMBORAZO/COLTA/CAJABAMBA
20 NOVIEMBRE 1969
005- 0291 01339 M
CHIMBORAZO/ COLTA
CAJABAMBA 1969



Jaime Quiroz Reinoso

EQUATORIANA***** VX33311222
CASADO MARIA ELENA PAGUAY LL
PRIMARIA AGRICULTOR
JACINTO QUIROZ
NICOLASA REINOSO
TENA 02/09/2008
02/09/2020

REN 0183048



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

312-0024 0602419384
NUMERO CEDULA
QUIROZ REINOSO JAIME

NAPO PROVINCIA
TENA TERA
TENA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA N. 091260817-1

APellidos y Nombres: RODRIGUEZ MACIAS FREDY NAFABE
Lugar de Nacimiento: GUAYAS NARANJITO NARANJITO
Fecha de Nacimiento: 1988-10-13
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Soltero




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION ESTUDIANTE E233311222

APellidos y Nombres del Padre: RODRIGUEZ JULIO
APellidos y Nombres de la Madre: MACIAS ALBERTINA
Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2009-09-15
Fecha de Expiración: 2019-09-15

900118744





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

0136302

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIVILIADE CIUDADANIA 20130287

QUISIRUMBAY BARRAGAN VICTOR BOLIVAR
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

Asignación de Nacimiento: 03 JULIO 1973
Fecha de Nacimiento: 0027-00227 M
RES CIVIL: 0027-00227 M
BOLIVAR/SAN MIGUEL
SAN MIGUEL 1973



Firma del Registrado

ECUATORIANA***** E333312222

CASADO SONIA ISABEL MESTANZA GONZALEZ

SECCION EMPLEADO PRIVADO

VICTOR QUISIRUMBAY
SOLEDAD BARRAGAN

TENA CAPELLIDO DE LA MADRE: 22/03/2011
7770372023
FECHA DE EXPEDICION
FECHA DE CUBICAJE: REN 3644321



Firma del Registrado

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 14 de Junio del 2009

020130280-9 326 - 0024

QUISIRUMBAY BARRAGAN VICTOR BOLIVAR

NAPO TENA
TENA TENA
DUPLICADO USD: 8

JUNTA PROVINCIAL DE NAPO - 000220
1262799 22/02/2011 11:11:42 a.m.

1262799

0000015

CIDADANIA 180057503-5
 VELASCO MARCIAL
 TUNGURAHUA/CEVALLOS/CEVALLOS
 09 DICIEMBRE 1948
 004- 0157 03307 M
 TUNGURAHUA/ AMENTO
 LA MAYRIZ 1948

Marcial Velasco

EQUATORIANA***** V4343M242
 CASADO MARIA BAUTISTA
 PRIMARIA CROTER PROFESIONAL

 MARIA VELASCO
 TENA 30/05/2006
 30/05/2018
 0054289



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 FEBRERO 2009

078-0003 NÚMERO
 VELASCO MARCIAL
 1800575035 CEDULA

NAPO PROVINCIA
 TALAG PARROQUIA
 TENA CANTON
 ZONA

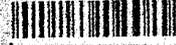
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 180238124-2

APELLIDOS Y NOMBRES
 RODRIGUEZ VILLACIS
 SAMUEL NEPTALI
 LUGAR DE NACIMIENTO
 TUNGURAHUA
 PATATE
 LOS ANDES
 FECHA DE NACIMIENTO 1969-09-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Soltero

EDUCACION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION
 ING. BANCA Y FINANZAS V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 RODRIGUEZ RAUL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VILLACIS VICTORIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 TENA
 2011-03-31
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-03-31

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



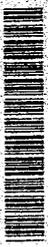


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 FEBRERO 2009

276-0025 NÚMERO
 RODRIGUEZ VILLACIS SAMUEL NEPTALI
 1802381242 CEDULA

NAPO PROVINCIA
 TENA PARROQUIA
 TENA CANTON
 TENA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIDADANIA 180269498-2
 SANCHEZ LOPEZ HUGO JAVIER
 TUNGURAHUA/AMBATO/DA MERCED
 12 MAYO 1975
 001- 0164 01053 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1975

ECUATORIANA***** V2X3313122
 CASADO MYRIAN DEL ROJERO ROSERO AGUIE
 SECUNDARIA MECANICO
 HUGO RODRIGO SANCHEZ
 AIDA INES LOPEZ
 AMBATO 08/11/2007
 08/11/2019
 REN 0391215

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

041-0009 1802694982
 NUMERO CEDULA
 SANCHEZ LOPEZ HUGO JAVIER

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 HUACHI GRANDE
 PARROQUIA

001
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIDADANIA 160028832-6
 CHILUIZA VILLALVA WILLAN VINICIO
 NAPO/C.J.AROSEMENA /CARLOS J AROSEMENA TOLA
 05 MAYO 1971
 001- 0164 00043 M
 NAPO/ C.J.AROSEMENA TOLA
 CARLOS J. AROSEMENA TOLA 1971

ECUATORIANA***** V2343V2222
 CASADO
 SECUNDARIA BACHILLER AGROPECUARIO
 GONZALO NEPTALI CHILUIZA
 ZOLA OLGA VILLALVA
 TENA 10/10/2006
 10/10/2018
 0058683

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

091-0002 1600288326
 NUMERO CEDULA
 CHILUIZA VILLALVA WILLAN VINICIO

NAPO C.J.AROSEMENA TOLA
 PROVINCIA CANTON
 CARLOS J. AROSEMENA TOLA CARLOS J.
 AROSEMENA TOLA

001
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 150065295-1

CHAVEZ CAIZA FABRICIO MANUEL
NAPO/ARCHIDONA/ARCHIDONA

08 OCTUBRE 1985

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 003-0085 00486 M

NAPO/TENA

TENA 1986

FIRMA DEL CULADO



0000016

ECUATORIANA***** V4444V4442

SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER TEC/INDUST

CRISTOBAL GILBERTO CHAVEZ P

LUZ OFELIA CAIZA Y

TENA 24/01/2011

24/01/2023

REN 3467439



REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 14 de Junio del 2009

150065295-1 096-0010

CHAVEZ CAIZA FABRICIO MANUEL

NAPO TENA

TENA TENA

DUPLICADO USD 8

JUNTA PROVINCIAL DE NAPO - 000222

1262443 24/01/2011 03:14:16 p.m.

1262443

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 180383848-9

CAISA FRIAS ARMANDO RODOLFO

TUNGURAHUA/QUERO/QUERO

10 ENERO 1982

001- 0053 00053 M

TUNGURAHUA/ QUERO

QUERO 1982



ECUATORIANA***** E434312242

SOLTERO

PRIMARIA CARPINTERO

ANGEL GABRIEL CAIZA

MARIA CONCEPCION FRIAS

TENA 01/12/2008

01/12/2020

REN 0307514




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

250-0004 1803838489

NUMERO CEDULA

CAISA FRIAS ARMANDO RODOLFO

TUNGURAHUA QUERO

PROVINCIA CANTON

QUERO ZONA

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



1

MENTOR GUILLERMO CAISA FRÍAS

2

C.C. 180243147-6

3



REPÚBLICA DEL ECUADOR

4



QUITO

5

6

EDISON RAÚL CEDEÑO ROMERO

7

8

C.C. 150067374-7

9

FABRÍCIO MANUEL CHÁVEZ CAIZA

10

11

C.C. 150065295-1

12

13

WILLAN VINICIO CHILUIZA VILLALVA

14

15

16

C.C. 160028832-6

17

ÁLVARO DIÓMEDES ESPAÑA ARCOS

18

19

C.C. 040099674-0

20

21

FILEMÓN ESPINOZA PÉREZ

22

23

24

C.C. 170065920-9

25

26

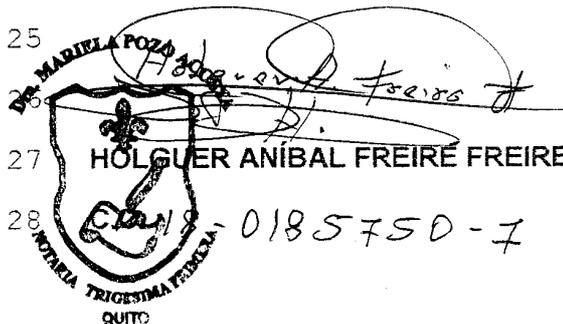
27

HÓLQUER ANIBAL FREIRE FREIRE

28

C.C. 0185750-7

28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



EDIZON GEOVANNY FUENTES SÁNCHEZ

C.C. 180278349-6



WILBERT VICENTE LOOR GANCHOZO

C.C. 210027887-4



RÓMULO RUBÉN MARTINEZ MEDINA

C.C. 1500340.13-6



LENIN GUSTAVO NARVAEZ POZO

C.C. 171448905-4



MANUEL IGNACIO NAULA TINIZHAÑAY

C.C. 030181223-6



ÉDGAR BÁRBARITO PAZMIÑO

C.C. 12015799800



JOSÉ MARCELO PILA ALMACHI

C.C. 0501324180

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



José Gerónimo Pulluquitín
JOSÉ GERÓNIMO PULLUQUITÍN
C.C. 0501931588

William Antonio Quezada Cabrera

WILLIAM ANTONIO QUEZADA CABRERA
C.C. 150051525-7

Jaime Quiroz Reinoso

JAI ME QUIROZ REINOSO
C.C. 0602419384

Víctor Bolívar Quisirumbay Barragán

VÍCTOR BOLÍVAR QUISIRUMBAY BARRAGÁN
C.C. 020130280-9

Fredy Rodríguez Macías

FREDY RAFAEL RODRÍGUEZ MACÍAS
C.C. 0912608171

Samuel Neptalí Rodríguez Villacís

SAMUEL NEPTALÍ RODRÍGUEZ VILLACÍS
C.C. 0202381242



Hugo Javier Sánchez López

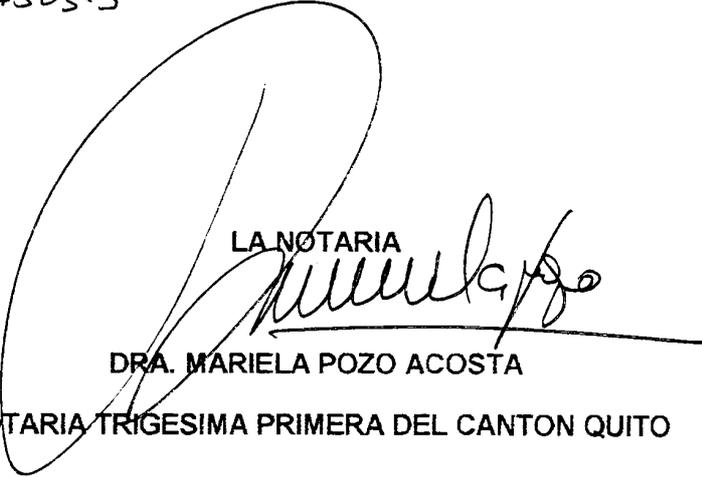
HUGO JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ
C.C. 180269498-2

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



MARCIAL VELASCO

C.C.180057503-5



LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PURURAY S.A. OTORGADA POR ELIO ANTONIO ALTAMIRANO FREIRE y OTROS., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
QUITO



RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.002178 de fecha diez y ocho de Mayo del año dos mil once, se tomó debida al margen de la Escritura Matriz de Constitución de la Compañía " PURURAY S.A. ", de fecha tres de Mayo del año dos mil once, la Aprobación de la Constitución de la Compañía antes mencionada, cuyo testimonio debidamente certificado antecede.-

Quito, a 30 de Mayo del 2.011

LA NOTARIA,



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA



PASA.....

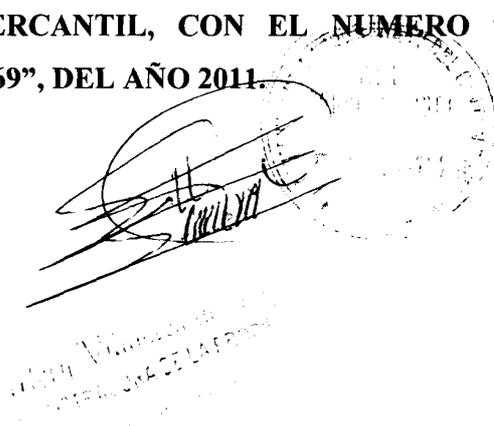
Viene.....

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON TENA
CERTIFICACIÓN

QUEDA LEGALMENTE REGISTRADA E INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PURURAY S.A. ENTRE LOS SEÑORES ELIO ANTONIO ALTAMIRANO FREIRE, MARIA SONIA BRICEÑO TORRES, ARMANDO RODOLFO CAISA FRIAS, JULIO ALBERTO CAISA FRIAS, MENTOR GUILLERMO CAISA FRIAS, EDISON RAUL CEDEÑO ROMERO, FABRICIO MANUEL CHAVEZ CAIZA, WILLAN VINICIO CHILUIZA VILLALVA, ALARO DIOMEDES ESPAÑA ARCOS, FILEMON ESPINOZA PEREZ, HOLGUER ANIBAL FREIRE FREIRE, EDIZON GEOVANNY FUENTES SANCHEZ, WILBERT VICENTE LOOR GANCHOZO, ROMULO RUBEN MARTINEZ MEDINA, LENIN GUSTAVO NARVAEZ POZO, MANUEL IGNACIO NAULA TINIZHAÑAY, EDGAR BARBARITO PAZMIÑO, JOSE MARCELO PILA ALMACHI, JOSE GERONIMO PULLUQUITIN, WILLIAM ANTONIO QUEZADA CABRERA, JAIME QUIROZ REINOSO, VICTOR BOLIVAR QUISIRUMBAY BARRAGAN, FREDY RAFAEL RODRIGUEZ MACIAS, SAMUEL NEPTALI RODRIGUEZ VILLACIS, HUGO JAVIER SANCHEZ LOPEZ, MARCIAL VELASCO. DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL Y MERCANTIL EN EL TOMO "20-C" MERCANTIL, CON EL NUMERO "032", REPERTORIO NUMERO "01169", DEL AÑO 2011.

CERTIFICO:

Tena, a 06 de Junio del año 2011



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'CANTÓN TENA' and 'REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL'. Below the signature, there is a faint, larger stamp that reads 'CANTÓN TENA' and 'REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL'.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000020

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

16470

Quito,

Señores
BANCO DEL AUSTRO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **PURURAY S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL